ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 19/04/2024	Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.**

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de acuerdo a la división política y administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio, a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

La Alcaldía Municipal como entidad generadora de bienestar colectivo, requiere implementar políticas que demanden el progreso local y en especial brindar una atención privilegiada a personas en condiciones de vulnerabilidad adulto mayor. Dentro de las obligaciones legales que se encuentran expresas en la Ley 1276 de 2009, la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros de larga estancia como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. El centro de larga estancia (FUNDACION JUAN PABLO II) del municipio de manzanares tiene cupo para atención de 40 adultos mayores los cuales se encuentran institucionalizados brindándoles hospedaje, alimentación y atención en salud.

LEY 1315 DE 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, definiendo los centros de Protección Social para el Adulto Mayor como instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Por otro lado, la LEY 1276 DE 2009 modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 3 establece que la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, es un recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y **el 30% restante**, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

El centro de larga estancia Fundación Juan Pablo II del Municipio de Manzanares, Acoge a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad (nula o poca red de apoyo, abandono o negligencia familiar), brindando una atención integral acorde a los requisitos de la canasta básica, siendo parte prioritaria brindar una alimentación adecuada , que cumpla con los requerimientos necesarios para los adultos mayores, ante esto se hace necesario contratar el suministro de productos de mercado y refrigerios (para desayunos, almuerzos, cena y refrigerios brindando los 5 tiempos de alimentación necesarios los 7 días de la semana) para la atención de los adultos mayores que se encuentran institucionalizados en el centro de larga estancia del municipio de manzanares (debido a que la mayoría de esos adultos mayores no cuentan con red de apoyo familiar o esta es insuficiente), atención que contribuye a brindar una canasta de servicios alimentarios y nutricional a esta población adulta mayor, según la minuta patrón de alimentos requeridos, con lo anterior se busca satisfacer las necesidades básicas de este grupo poblacional y evitar deficiencias nutricionales.

De la misma manera dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal, como entidad pública tenemos el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a nuestros adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez. Actualmente la fundación cuenta con 38 adultos mayores institucionalizados, ya que en los últimos meses se han presentado novedades como fallecimientos, sin embargo, se debe continuar con la asignación correspondiente sin sobrepasar los 40 cupos totales de capacidad que tiene el centro de larga estancia, ya que en el mes se pueden presentar nuevos ingresos acorde a solicitudes desde población vulnerable o comisaria de familia, por lo cual el número de adultos mayores mes a mes es fluctuante.

Dentro del plan de desarrollo del municipio de manzanares en la línea estratégica 2: desarrollo social y bienestar humano en el subprograma Apoyo a las ONG's y asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables se encuentran las acciones correspondientes a desarrollar con la población adulta mayor. Se aclara que dicha entrega corresponde en cobertura a 12 semanas de la presente vigencia ya que acorde a los tiempos de provisión de alimentos y proceso de adjudicación de la convocatoria se debe programar anticipadamente para que dicho suministro no tenga contratiempo y la provisión no se vea afectada.

7.4 Línea Estratégica 4: Derechos Humanos Y Seguridad Ciudadana

7.4.1 Sector: Inclusión social

Línea Estratégica	**Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana**
Programa	Inclusión para la Equidad y el Desarrollo Social
Objetivo	Incluir a todos los grupos poblacionales que se cuentan en el Municipio, especialmente a los más vulnerables dentro de los programas y proyectos de la Alcaldía Municipal en el cuatrienio 2020-2023.

	Subprograma / Producto	Indicador De Producto	Linea Base	META				
				Cuatrienio	2020	2021	2022	2023
1	Programas y productos del PMD con promoción especial para grupos vulnerables	Porcentaje de cumplimiento transversal de los programas	No disponible	100%	100%	100%	100%	100%
2	Apoyo a las ONG's y asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables.	Continuidad del programa de apoyo para las ONG's y Asociaciones del municipio dedicadas a la atención de los grupos vulnerables	1	1	1	1	1	1

Plan de Adquisición de Bienes y Servicios.

La presente contratación se encuentra contemplada dentro de las Actividades PRODUCTOS DE MERCADO, REFRIGERIOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (84121802;42231801) que se encuentra estipulado en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia 2024.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y TIPO REFRIGERIO PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE LARGA ESTANCIA (FUNDACIÓN JUAN PABLO II) DEL MUNICIPIO MANZANARES, CALDAS.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Grupos	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Productos de Uso Final (E)	50	11	15	Carnes y aves de corral.
Productos de Uso Final (E)	50	13	00	Lácteos y Huevos.
Productos de Uso Final (E)	50	15	00	Aceites y grasas comestibles.
Productos de Uso Final (E)	50	30	00	Fruta fresca
Productos de Uso Final (E)	50	40	00	Vegetales frescos
Productos de Uso Final (E)	50	22	00	Cereales, granos y legumbres.

Listado alimentos para Fundación Juan Pablo II:

CODIGO	DETALLE	REFERENCIA	CANTIDAD X 12 SEMANAS	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 5	SEM 6	SEM 7	SEM 8	SEM 9	SEM 10	SEM 11	SEM 12
50111513	CARNE DE PIERNA RES ENTERA	KILO	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50111513	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50111513	CARNE DE CERDO ENTERA	KILO	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50111513	MORCILLA	KILO	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50112010	PECHUGA DE POLLO	KILO	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
50121500	PESCADO FILETE	KILO	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50111517	SOBREBARRIGA	KILO	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

50402800	ACELGAS	KILO	10	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50403900	AHUYAMA	KILO	44	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50403800	AJO	UNIDAD	5	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
50402702	APIO MATA	LIBRA	10	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50311700	BANANO	UNIDAD	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50402200	CEBOLLA LARGA	KILO	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50402200	CEBOLLA DE HUEVO	KILO	54	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50404106	CILANTRO	LIBRA	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50406200	ESPINACAS	KILO	34	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50325208	GRANADILLAS	UNIDAD	200	0	0	40	0	40	0	40	0	40	0	40	0
50307035	GUANABANA	KILO	66	3	3	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50192700	GUINEO	KILO	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50415804	HABICHUELA	KILO	44	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50434600	LECHUGA	KILO	44	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50304100	LIMA LIMON	KILO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50405706	PAPA CRIOLLA	KILO	76	3	3	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
50405702	PAPA COMUN	BULTO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50305100	PAPAYA	KILO	54	0	0	0	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50307024	PEPINOS	KILO	27	0	0	0	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50405601	PIMENTON	LIBRA	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50307025	PLATANO MADURO	KILO	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50305027	PLATANO VERDE	KILO	72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50307503	PULPA DE FRUTA	LIBRA	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50411900	REMOLACHA	KILO	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50402300	REPOLLO	KILO	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50416427	TOMATE DE COCINA	KILO	72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50417069	YUCA	KILO	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50422500	ZANAHORIA	KILO	72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
50151513	ACEITE GARRAFA	3000 C.C	18	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
50221300	AREPAS	UNIDAD	1440	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
50192601	ARROZ	ARROBA	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50463515	ARVEJAS	LIBRA	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50202307	AVENAS LIQUIDA	200ML	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
51171504	BICARBONATO DE SODA	100GR	6	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
50201709	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO	170 GR	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50171552	CALDO DE GALLINA	PAQ. X 48	6	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
50171500	CANELA ASTILLA PAQUETE	250 GR	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50161500	CHOCOLATE LIGHT INSTANTANEO	200 GR	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50307008	COCO RALLADO	250 GR	6	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
50171902	COLOR GRANDE	CAJA	3	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
50181900	CROISSANT PEQ	UNIDAD	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
50401800	FRIJOL	LIBRA	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
50181905	GALLETAS RON DALLLAS	UNIDAD	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40

50181909	GALLETAS SALTIN	PAQ X 5	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50192405	GELATINA SABORES	CAJA X 4	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50221300	HARINA DE TRIGO	450 GR	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50131600	HUEVOS	UNIDAD	3600	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
50111519	JAMON	PAQ 450 GR	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50131701	LECHE LIQUIDA BOLSA X 6 UNIDADES	BOLSA X 6 DE900 ML	54	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5	4,5
50404500	LENTEJAS	KILO	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50131700	MANTEQUILLA	KILO	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50403200	MAZAMORRA	LIBRA	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50192403	MIEL ABEJAS FRASCO	500 ML	3	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
50181900	PAN REDONDO	PAQ X 50 UNIDADES	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50181900	PAN TAJADO	450 GR	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
50161509	PANELA ARTESANAL	PACA X 24 ATADOS	20	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
50161509	AZUCAR	KILO	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50161814	PANELITAS DE LECHE	UNIDAD	320	0	0	0	0	40	40	40	40	40	40	40	40
50192902	PASTICAS PARA SOPA	LIBRA	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50131802	QUESO DOBLE CREMA TAJADO	PAQ 500	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50171902	SAL	KILO	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

Listado de Beneficiarios:

N°	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	EDAD
1	CARLOS	ARTURO	ARENAS	RESTREPO	65
2	CARLOS	ALBERTO	BETANCOURT	MARULANDA	73
3	ELICERIO		CARDENAS	PARRA	96
4	MERCEDES		CARMONA		88
5	ANTONIO	MARIA	CARVAJAL	HENAO	82
6	CARLOS		SANCHEZ	DUQUE	76
7	GENTIL	ERNESTO	CIRO		87
8	BELARMINO		GALLEGO	CASTRILLON	97
9	JOSE	ELIECER	GARCIA	HENAO	68
10	MARIA	EMMA	GAVIRIA	GAVIRIA	83
11	ANA	DE JESUS	GIRALDO	RAMIREZ	88
12	NELSON		GOMEZ	ZULUAGA	74
13	RUBELIO		HERNANDEZ	MUÑOZ	76
14	LUIS	CARLOS	LOPEZ	PARRA	91
15	JOSE	DE LA CRUZ	MONTES	RAMIREZ	79
16	CARMEN	EMILIA	MORALES	CASTRO	88
17	ALFONSO		MUNERA		86
18	FLOR	MARIA	MUNERA	CARDONA	82

19	MARIA	NIDIA	MURILLO	SEPULVEDA	82
20	JOSE	ARQUIMEDES	ORTIZ	GALLEGO	60
21	JOSE	LIBARDO	OSPINA	OBANDO	60
22	HERIBERTO		PARRA		81
23	MARIA	AGRIPINA	RIOS	DE LLANOS	83
24	MARIA	NELLY	RODRIGUEZ		70
25	HERCILIA		SALAZAR	ARISTIZABAL	91
26	ALONSO		SANCHEZ	QUINTERO	55
27	VIRGILIO	DE JESUS	URIBE		86
28	JOSE	ALCIDEZ	VELASQUEZ	GAVIRIA	92
29	JOSE	BERNARDO	AGUIRRE		87
30	MARIA	NORIS	YEPES	PAMPLONA	86
31	RAMON	JOSE	RIVERA	BERMUDEZ	74
32	GILDARDO		CARDONA	CASTRELLON	79
33	GERARDO		GIRALDO	MONTOYA	71
34	ABILO		GAVIRIA	VELASQUEZ	80
35	RICARDO		YEPES	PAMPLONA	71
36	NEFTALY		CARDONA		88
37	REINALDO		LONDOÑO	VILLEGAS	67
38	JOSE	JESUS	ECHEVERRY	GOMEZ	76

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.

2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.

4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.

5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.

6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.

10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.

12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.

13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.

14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.

15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Entregar los productos para mercados y productos para refrigerios en forma oportuna.

2. Los productos para mercado y productos para refrigerios deberán ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria, acorde a las cantidades y que cumpla la unidad de medida especificada por producto, para lo cual se realizaría una inspección al momento de recepcionar los productos de manera semanal a través de una lista de chequeo.

3. Para la legalización de dichos pagos el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro con las marcas de los productos para esta invitación pública.

4. La entrega de los productos de mercado y para refrigerios se establece para 12 semanas una vez se adjudique el proceso, por lo cual para la entrega de estos el proveedor deberá realizarlo de manera semanal directamente en las instalaciones del centro de protección Juan Pablo II según la necesidad y con listado de los productos requeridos aportado por el supervisor, previa verificación de los productos entregados y recibidos a satisfacción por parte del Supervisor y el coordinador del centro de protección .

5. El oferente deberá presentar Registro higiénico sanitario concepto favorable y dos (2) Registros fotográficos de área de almacenamiento de productos y área de mostrador.

6. Presentar experiencia certificada con el objeto de la convocatoria

7. El contratista deberá mantener los valores presentados en la propuesta económica durante toda la vigencia del contrato.

8. No se aceptan productos en bodega

9. NO SE ACEPTAN PRODUCTOS EN BODEGA por ende el suministro se realizará con base a la petición del supervisor y necesidad del Centro de protección.

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de Dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la Secretaria General de Gobierno, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio, con experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato y que su actividad esté relacionada con el objeto a contratar.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)"*

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"… corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA" las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2024:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2024)	$ 1.300.000

MAYOR CUANTÍA	$ 364.000.000
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 36.400.000

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución del contrato se hará de forma semanal para la alimentación de los adultos mayores institucionalizados en el centro de protección Juan Pablo II, de conformidad a los requerimientos del supervisor hasta el 19 de julio del 2024 (12 semanas)

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

Municipio de Manzanares Caldas, Fundación Juan Pablo II.

9) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales, previo certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente contratación y atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia, el Municipio de Manzanares, con el fin de conocer las condiciones del mercado, solicitó tres (03) cotizaciones, de las cuales solo se recibieron 2, las cuales se encuentran anexas al presente documento.

Los valores promedio obtenidos luego de verificar las condiciones del mercado fueron los siguientes:

ITEM	ENTIDAD	CANTIDAD	VALOR PROPUESTA
Cotización 1	**AUTOSERVICIO PARRA HERMANOS**	**12 SEMANAS**	**$ 35.615.800**
Cotización 2	**PROVEEDORA GIRALDO**	**12 SEMANAS**	**$ 36.047.800**
PROMEDIO	**$ 35. 831.800**		

Por tanto, para determinar el valor del contrato, se tomaron como precios de referencia el promedio de las cotizaciones que se describieron anteriormente el cual arrojó la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (35.831.800) M/CTE**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
313	17/04/2024	1.3.3.3.20 R.B. ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 72.000.000

12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de dos (2) cotizaciones, que ofrecen esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.

Así mismo de manera complementaria La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consulto proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP de contratos realizados en la región con objeto similar:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
Alcaldía de San José	005-SMC-2023	REALIZAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA LA OPERATIVIDAD DEL HOGAR LA SAGRADA FAMILIA Y CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CALDAS.	$ 24,866,100
Alcaldía de manzanares	IPMC-016-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.	$ 32.470.200
Alcaldía de Manzanares	IPMC-053-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL.	$23,620,000.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-066-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL	$ 23,620,000.00
Alcaldía de Manzanares	IPMC-095-2023	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE MERCADO Y PRODUCTOS PARA	$ 29.710.000

		REFRIGERIOS NECESARIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO DÍA QUE ASISTEN EN MODALIDAD PRESENCIAL Y SUMINISTRO DE KITS DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIOS PARA 29 BENEFICIARIOS DE LA ZONA RURAL Y CON ATENCIÒN DOMICILIARIA.	
Alcaldía de filadelfia	IPMC-004-2024	SUMINISTRO DE VIVERES Y VERDURAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA EN LA CIUDAD DE MANIZALES DENTRO DEL PROCESO DE CAPACITACION A LA COMUNIDAD FILADELFEÑA	$ 30.500.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARQUETALIA	MC-031-2024	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A MONTO AGOTABLE PARA PREPARAR, CONFORMADAS POR PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, CON DESTINO A DIFERENTES SECTORES DE LA POBLACIPON DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, TALES COMO ADULTO MAYOR, POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, ESTRATOS 1 Y 2, POBLACION VICTIMA, MADRE CABEZA DE HOGAR, ENTRE OTROS.	$16.000.000,00

13) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no superior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**

Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privada que su valor sea igual o superior al Presupuesto de la presente convocatoria, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con su respectiva firma y su acta correspondiente de recibo y/o liquidación.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

14) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

ORIGINAL FIRMADO
JENIFFER CASTRO CASTAÑEDA
Directora Local de Salud
Responsable del Proceso: **Jeniffer Castro Castañeda**
e-mail responsable del Proceso: salud@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez
Reviso. Jeniffer Castro Castañeda - DLS
Revisó aspectos jurídicos: Miguel Medina A./J.